



UBA
 Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
 UNIVERSITARIA
 1918-2018**



EXP-UBA: 80644/18.

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones referidas al Convenio Marco a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Torino, Italia; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar actividades de investigación, colaboración, movilidad de docentes, investigadores y alumnos en Ciencias y Tecnología Química y Farmacéutica en la Universidad de Torino y en la Universidad de Buenos Aires –Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Por ello y atento a lo establecido en las Resoluciones CS 1133/10 y 5909/09,

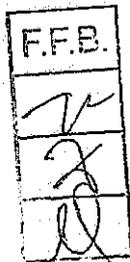
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Torino, Italia, cuyo texto pasa a formar parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese; y pase a las Secretarías de Asuntos Jurídicos; y Relaciones Internacionales, para sus respectivas intervenciones; cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación a la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 554



Laura Schreier
 Laura Schreier
 Secretaria Académica

Cristina Arranz
 Cristina Arranz
 Decana



UNIVERSITA
DEGLI STUDI
DI TORINO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y LA FACULTAD DE FARMACIA Y
BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA,

Y LA UNIVERSIDAD DE TORINO, ITALIA

(Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, representadas en este acto por sus respectivos decanos, Dr. Juan Carlos Rebores y Dra. Cristina Arranz, por una parte, y la Universidad de Torino, representada por su Rector, Prof. Gianmaria Ajani por la otra, suscriben el presente convenio, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fin la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura
- La Universidad de Torino, fundada en 1404, es una institución pública de educación superior cuya misión es la creación, valorización y disseminación del conocimiento con el fin de generar oportunidades de desarrollo social, cultural y económico del territorio

Declaraciones

Ambas partes declaran:

- Que la cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



- Que, el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.
- Que las partes arriba mencionadas se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

1.- OBJETO

Este convenio tiene por objetivo desarrollar las siguientes actividades en Ciencia y Tecnología Química y Farmacéutica de la Universidad de Torino y la Universidad de Buenos Aires- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Farmacia:

- a) Promover la movilidad de estudiantes de grado, posgrado y doctorado.
- b) Promover estancias de profesores, docentes e investigadores por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y postgrado.
- c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- d) Facilitarse información no confidencial en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.
- e) Uso conjunto de laboratorios, infraestructuras, bibliotecas, etc;
- f) Intercambio de información, publicaciones científicas y otro material educativo y científico de interés para ambas Instituciones;
- g) Difusión de los resultados obtenidos gracias al trabajo en cooperación;
- h) Colaboración con cualquier otro medio que pueda ser útil para lograr objetivos comunes.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



2.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados técnico-científicos obtenidos en virtud de este Acuerdo y los derechos derivados de ellos serán propiedad de la parte que los genere. Si las partes llegan a los resultados anteriores conjuntamente, los mismos serán de propiedad de ambas Instituciones. Cada parte otorgará una licencia no exclusiva a título gratuito a su socio para un uso no comercial de los resultados obtenidos conjuntamente.

En el caso en que una de las dos Instituciones decida publicar los resultados obtenidos en el marco de este Acuerdo, deberá mencionar el nombre y la participación de la otra Institución.

Las actividades de publicación deberán cumplir con las disposiciones sobre la propiedad intelectual, los requisitos de confidencialidad y los intereses legítimos de los/las propietarios/as de los resultados. La parte que solicite la publicación debe dar a la otra parte un aviso de al menos 30 días e informaciones suficientes sobre las actividades de publicación planificadas. La notificación debe enviarse por correo al responsable científico del acuerdo.

En un plazo de 15 días a partir de la notificación, la contraparte podrá objetar la publicación si considera que la misma pueda afectar a sus intereses legítimos.

En este caso, la publicación no se podrá realizarse a menos que se tomen medidas para salvaguardar los intereses legítimos de todas las partes implicadas.

3.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva de los aspectos metodológicos y científicos que las partes señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

4.- INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



El presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo las partes su individualidad y autonomía.

5.- NO EXCLUSIVIDAD

La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de las partes a formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

6.- USO DE LOGO

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, de acuerdo con la normativa de ambas instituciones.

7.- CLAUSULA DE FINANCIAMIENTO

La suscripción del acuerdo no implica un compromiso presupuestario ni financiero para las instituciones.

Todo otro tipo de erogación presupuestaria o financiera deberá formalizarse mediante convenios específicos a ser suscriptos entre las partes.

8. - COBERTURA DE SEGURO

Toda persona involucrada en las actividades previstas por este acuerdo deberá estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil, normalmente bajo la responsabilidad de las Instituciones de procedencia. La póliza protege a los/las asegurados/as, dentro de los límites establecidos por sus condiciones generales y particulares frente a los accidentes sufridos en la realización de las actividades y competencias institucionalmente previstas por la Universidad y previamente autorizadas, en relación a su propio ordenamiento, llevadas a cabo en su propia sede o en sedes de terceros.

No se prevén pólizas para el reembolso de los gastos médicos. Por lo tanto, las partes interesadas deberán asumir el gasto a su cargo.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



9.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y estos, a su vez, acordarán conjuntamente el nombramiento de un tercer miembro que actuará con función de Presidente.

10. - REFERENTES Y CONTACTOS

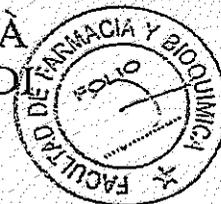
UniT0	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires
Referente científico del acuerdo Nombre(s): Donatella Apellido(s): Boschi Email: donatella.boschi@unito.it Teléfono: +390116707195 Departamento: Ciencia y Tecnología Farmacéutica	Referente científico del acuerdo Nombre(s): Santiago Apellido(s): Di Lella Email: santiagodilella@gmail.com Teléfono: +541152858036 Departamento: IQUIBICEN
Referente administrativo Oficina de Relaciones Internacionales Email: internationalpartnerships@unito.it Teléfono: +390116709621	Referentes administrativos Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Email: secdri@de.fcen.uba.ar Teléfono: +541152858036 Secretaría de relaciones Internacionales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica Email: internacionales@ffyb.uba.ar Teléfono: +54115287-4902

11.- DOMICILIO LEGAL

La UBA constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



Superior, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas relacionadas con el desarrollo del presente convenio.

La Universidad de Torino constituye su domicilio en Via Verdi , 10124 Torino, Italia.

12.- DURACIÓN Y RESCISIÓN

La duración de este convenio será de 5 años a partir del momento de su firma y ratificación por las autoridades correspondientes.

El mismo podrá renovarse, debiendo comunicarse las partes su voluntad de hacerlo por escrito, con al menos 6 meses de anterioridad al vencimiento.

No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente, sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días.

La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

Los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, dos (2) en español y dos (2) en a un sólo efecto, a los días del mes dede

RECTOR

UNIVERSIDAD DE TORINO

DECANO

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE**



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI TORINO



BUENOS AIRES

DECANA

**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**